

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN ABREVIADA N° 24 /2017

Inciso 16

Pliego sin costo

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012

Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000

Decreto N° 155/013 de 13 de mayo de 2013

Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y REQUERIMIENTOS

1.1 OBJETO: Contratación de un Laboratorio de Prótesis dental para cubrir las necesidades del Servicio Odontológico del Poder Judicial en la ciudad de Montevideo.

1.2 REQUERIMIENTOS:

La empresa adjudicada deberá:

- 1) Vaciado de las impresiones en Laboratorio.
- 2) Confección de cubeta individual de acrílico autocurable en Laboratorio.
- 3) Vaciado de Impresión definitiva en Laboratorio.
- 4) Colocación de rodete de cera en el Laboratorio.
- 5) Colocación de dientes importados y encerado primario en Laboratorio.
- 6) Terminaciones de prótesis en el Laboratorio.
- 7) Las estructuras metálicas en cromo cobalto se conformarán en el Laboratorio.
- 8) Colocación en las PPR de dientes importado en Laboratorio.
- 9) Terminación de Prótesis en laboratorio.
- 10) Las coronas, se hará el vaciado de la impresión y confección en el laboratorio.
- 11) Confección de las placas en el Laboratorio.

12) Las placas miorelajantes se hará el vaciado de las impresiones en Laboratorio.

1.3 El Laboratorio deberá retirar y entregar el trabajo solicitado por el Servicio Odontológico, sito en San José 1132 piso primero ciudad de Montevideo, una vez al día, tres veces por semana.

1.4 El número de prótesis a efectuar estará sujeto a las solicitudes realizadas por el Servicio Odontológico en base a las características que este considere convenientes.

1.5 Las etapas a realizarse se concederán desde el momento en que la impresión o molde de trabajo se encuentre en el laboratorio y en mérito a ello se fijó los siguientes plazos de entrega:

Cubeta individual: 3 días hábiles

Terminación: 4 días hábiles.

Cromos 6 días hábiles.

Coronas: 6 días hábiles

Placas miorelajantes: 6 días hábiles.

Art. 2 -CARACTERISTICAS ESPECIALES.

2.1 Se deberá de cotizar individualmente cada uno de los ítems objeto del presente llamado.

2.2 La empresa deberá de proveer los útiles y mercaderías.

2.3 La empresa oferente deberá presentar junto con su propuesta documentación que avale años de existencia de la misma cumpliendo servicios análogos al solicitado en los **últimos 3 años**.

2.4 Los adjudicatarios suscribirán oportunamente el contrato respectivo ante los Servicios Notariales de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 3 - COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: San José 1088.

Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, fax o correo electrónico.

Art. 4.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier oferente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas, dirigidas hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos.

Art. 5.- FORMA DE COTIZACION.

Precio de plaza. Se deberá de cotizar por cada uno de los ítems solicitados por separado.

Art. 6.- MONEDA DE COTIZACION.

La oferta se presentará en pesos uruguayos

Art. 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta se presentará en sobre cerrado, firmada, con un original y una copia en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el ar. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F.

La oferta deberá estar firmada por un representante y/o apoderado que esté registrado y validado en el RUPE

Las empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en estado ACTIVO.

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes cotizados y en el total de la oferta, especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en el presente Pliego y en las bases proporcionadas.

Art. 8.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

La empresa oferente deberá presentar junto con su propuesta documentación que avale años de existencia de la misma cumpliendo servicios análogos al solicitado en los últimos 3 años.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión.

Art. 9.- LUGAR, Y FECHA DE APERTURA:

a) Fecha: 24 de agosto de 2017

b) Hora: 15:00 hs.

c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial: calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX: 2902.14.88.

Art. 10.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Art. 11.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO

No inferior a 90 días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

Art. 12. PLAZOS

El plazo de los contratos será entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018. Pudiendo prorrogarse por un período anual y consecutivo.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir

unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio autentico

Art. 13.- AJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato se reajustará anualmente por el Índice de Precios al Consumos. El primer reajuste operará con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del contrato.

Art. 14.- COMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario.

ART 15- FORMA DE PAGO

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de 40 días luego de efectuada, de conformidad la factura por la Servicio Odontológico del Poder Judicial

Art. 16.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta, sin perjuicio de la obligación por parte de la empresa de la suscripción del contrato ante los Servicios Notariales del Poder Judicial.

Art. 17.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta, fundamentalmente, el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego.

La Suprema Corte de Justicia adoptará un criterio de comparación que permita ponderar los siguientes:

Precio 100 %

Art. 18.- ADJUDICACION.

A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos General de Condiciones.

Art. 19.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 20.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.